

Concentración Parcelaria de la zona de Azofra, aprobadas por la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación el 15 de febrero de 1.993. Este recurso lleva el número 25/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.637

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, de 13 de noviembre de 1.993, estimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 749/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 13 de agosto de 1.993, sobre requerimiento de cuotas, descubierta, concepto Seguridad Social Regimen General -providencia de apremio-.

Este recurso lleva el número 115/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.638

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. JUAN CRUZ ANDUEZA IBARRULA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 31 de enero de 1.994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 752/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "Retenciones e Ingresos a Cuenta", llevados a cabo por Tabacalera S.A., con motivo de la entrega de retribuciones en Especie a sus empleados, y por el concepto Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1.993.

Este recurso lleva el número 125/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.F.639

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE SAEZ MORGÁ, contra el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, en relación con Orden de fecha 20 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja de 24 de febrero de 1992, sobre denegación de reversión de terrenos.

Este recurso lleva el número 152/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.640

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL RUIZ RUIZ, contra el Ministerio del Interior en relación con Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de diciembre de 1993, por el que se acuerda que no procede el pase del recurrente a la situación de jubilado por incapacidad física.

Este recurso lleva el número 158/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.641

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 30 de noviembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 751/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "Retenciones e Ingresos a Cuenta" llevados a cabo por el Banco de Santander S.A., con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de agosto de 1.993, y por el concepto Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.993

Este recurso lleva el número 133/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.642

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª PILAR DIAZ OLIVAN, Dª ANGELES ARCE RUIZ, Dª CARMEN URIEL ORTIZ, D. JOSE IGNACIO OLIVAN SAENZ y Dª ARACELI SAENZ DOMINGUEZ, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera, de fecha 15 de noviembre de 1.993, por el que en revisión del Padrón Municipal, se acordaba dar de baja del mismo a unos cincuenta vecinos de la Localidad y contra desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 135/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.643

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FERNANDO GARRIDO FERNANDEZ, contra resolución del Director General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de fecha 5 de abril de 1.993, denegatoria de la petición de inclusión del recurrente en las listas de aspirantes para la adjudicación de viviendas de apoyo logístico, propiedad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número 143/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.